

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Cumple acuerdo que modifica  
concesión de servicio de ra-  
diodifusión televisiva, en la  
banda UHF.

RESOLUCION N° 02

SANTIAGO, **18 ENE 1996**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°12, de 22 de Mayo de 1990, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **TELE MUNDO S.A.**
- d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N°133, de 31 de Marzo de 1995, complementada según ingreso CNTV N°326, de 12 de Julio de 1995.
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en su oficio ORD. N°33490/C2 270, de 26 de Septiembre de 1995.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que **TELE MUNDO S.A.**, por presentación de fecha 31 de Marzo de 1995 y ampliada con fecha 12 de Julio de 1995, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución N°12, de 1990, en el sentido de ampliar el inicio de servicio, cambiar de ubicación los estudios y la planta transmisora, y potencia del equipo transmisor.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 26 de Abril de 1995, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación** de inicio de servicio y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los señores consejeros presentes, dar lugar a la modificación por un plazo adicional de 9 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.

**TOMADO RAZÓN**

20 MAR. 1996

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**



CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**RECERCION** 1996

ART. DICO	
T. R. ISTRO	
ART. ABIL.	
DEP. NTRAL	
DEP. ENTAS	
DEP. P. Y S NAC.	
ART. TORIA	
ART. U. y T.	
DEP. NICIP.	

**REFRENDACION**

POR S .....  
TAC .....  
T. POR S .....  
TAC .....  
C. DTO. ....

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 16 de Junio de 1995, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Santiago, rectificadas ambos con fecha 16 de Octubre de 1995, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que en Sesión celebrada con fecha 09 de Octubre de 1995, el Consejo Nacional de Televisión, conoció de la solicitud de **modificación** del cambio de ubicación de los estudios, planta transmisora, y potencia del equipo transmisor, y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, dar lugar a lo solicitado.

V. Que la citada solicitud de **modificación** cumplió con las disposiciones legales pertinentes.

VI. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 15 de Noviembre de 1995, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 08 de Enero de 1996, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva respecto a la ampliación de iniciación de servicio, cambio de ubicación de los estudios, planta transmisora, y potencia del equipo transmisor, a **TELEMUNDO S.A.**

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de Abril de 1995, modificado por el acuerdo de Sesión Consejo de fecha de 09 de Octubre de 1995, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, otorgada a **TELEMUNDO S.A.**, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución N° 12, de 1990, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 9 meses, contados desde el 13 de Mayo de 1995, fecha de notificación de la modificación de plazo, según oficio CNTV N°222, de 10 de Mayo de 1995, y cambiar de ubicación los estudios y planta transmisora a calle Bilbao N°6403, comuna de la Reina, Región Metropolitana, quedando la potencia máxima de video en 10.000 watts y de audio en 1.000 watts.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



*P. Armanet*  
PILAR ARMANET ARMANET  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión